

AUTO SUSTANCIACION No. 360
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00212

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso **VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, instaurado, a través de apoderado judicial, por el cónyuge señor **LEONARDO JAIRO LOPEZ BARBOSA**, en contra de la cónyuge **BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,



HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO</p> <p>No. 129</p> <p>HOY: <u>julio 19 /2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb82e5cd26e776a009320c56fcdc12f82b9b1e53e00972031392a3a4e14d91c**

Documento generado en 18/07/2023 04:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>